

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Mayo 02

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2020, el punto de Orden del Día sobre el "Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, correspondientes al ejercicio fiscal 2019".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 051-2020-UC-OAF/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Contabilidad presenta los Estados Financieros y Presupuestales de la Municipalidad correspondientes al ejercicio fiscal 2019;

Que, de conformidad con Ley Orgánica de Municipalidades que en su artículo 54 se establece que *"Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, Dirección General de Contabilidad Pública, mediante la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004- 2019-EF/51.01" Lineamientos para la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos"; y que según el ITEM 8, que hace referencia a la **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**, contemplando en el literal b), el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la cuenta General de la República, es determinado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento del numeral 23.2 del Decreto Legislativo N° 1438, anteriormente citado- sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal en materia de rendición de cuentas;

Que, cabe precisar que en el Anexo N° 01 – Formato de anexo Contable, de la directiva citada; se indica que su vigencia rige a partir del cierre contable 2019, asimismo, se aprueba el cronograma de presentación de Información Contable de Cierre para la elaboración de la Cuenta General de la república de la Dirección de Gobiernos Locales Anexo N° 02 y el Cronograma de presentación de información para el cierre contable de las Instituciones Públicas descentralizadas, Organismos Descentralizados Autónomos y Universidades Públicas, sujetos a la presentación de rendición de cuentas para la elaboración de la cuenta General de la República Anexo N° 03;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 051-2020-UC-OAF/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Contabilidad presenta los Estados Financieros y Presupuestales de la Municipalidad correspondientes al ejercicio fiscal 2019; como órgano técnico competente



de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, precisa que los estados financieros y presupuestarios del año 2019 se han elaborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1438 y de los Lineamientos para la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos - Directiva N° 004- 2019-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01;

Que, el numeral 11) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, mediante Acuerdo, el balance general de ingresos y egresos contenidos en los estados financieros, elaborados por la Sub Gerencia de Contabilidad, que se adjuntan al Informe N° 051-2020-UC-OAF/MDJLBYR; dicho Informe ha merecido el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, que se adjuntan al Informe N° 051-2020-UC-OAF/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Contabilidad, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITANSE a la Dirección General de Contabilidad Pública los Estados Financieros y Presupuestales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, aprobados con el presente Acuerdo Municipal, ello a través de la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Contabilidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. PABLO RONDON ANDRADE
ALCALDE